EDICTO NÚMERO 983

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la firma forense Austin & Asociados, actuando en nombre y representación de **DAMARIS ESTHER BARRIA GUERRERO,** contra la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA;** se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de las consideraciones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *habeas data* presentada por la Firma Forense Austin & Asociados, actuando en nombre y representación de la señora DAMARIS ESTHER BARRÍA GUERRERO, contra la Directora de la Lotería Nacional de Beneficencia, Licenciada Saquina Jaramillo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 44 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley N°6 de 22 de enero de 2002.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 101,259-2025
qp.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO NÚMERO 982

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ariel Núñez, actuando en nombre y representación de **TILIO VASCONCELO MENESES CARIAS**, contra la orden de hacer de fecha 28 de abril de 2025, proferida por el **TRIBUNAL DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DENIEGA** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Ariel Ameth Núñez Gómez, actuando en nombre y representación del señor **TILIO VASCONCELO MENESES CARIAS**, contra la decisión oral de fecha 28 de abril de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. 68,163-2025
/qp.

EDICTO NÚMERO 981

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Edelka Ureña Méndez, actuando en nombre y representación de **BRISEIDA DELGADO RODRÍGUEZ**, contra la Resolución No. 039-2024 R-DAJ de 22 de noviembre de 2024, emitida por la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS;** se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Vistos:...

En virtud de lo anteriormente expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por la licenciada Edelka Ureña Méndez, apoderada especial de BRISEIDA DELGADO RODRÍGUEZ. En consecuencia, **REVOCA** la Resolución No.039-2024 R-DAJ de 22 de noviembre de 2024, emitida por la Rectoría de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y, en su lugar, se **ORDENA** el reintegro de BRISEIDA DELGADO RODRÍGUEZ, en el mismo cargo que ostentaba, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde la emisión de la Resolución demandada, hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. N°47,489-2025.
/rg..

EDICTO NÚMERO 980

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense ARIAS, ALEMÁN & MORA, actuando en nombre y representación de la sociedad **MULTIBANK, INC**, contra la Resolución de 26 de abril de 2024, emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la firma forense ARIAS, ALEMÁN & MORA, apoderada judicial de **MULTIBANK, INC.**, contra el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por haber expedido la decisión de veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **séis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 61,727-2025

EDICTO NÚMERO 979

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Rosas y Rosas, actuando en nombre y representación de la sociedad **HELIXCRAFT TRADING CORPORATION**, contra la orden de hacer contenida en la Nota AAC-Nota 2025-2258, de fecha 8 de mayo de 2025, proferida por el Jefe de Concesiones de la **AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

Por tanto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por la firma forense Rosas y Rosas, actuando en nombre y representación de la sociedad HELIXCRAFT TRADING CORPORATION, contra la Nota AAC-NOTA-2025-2258 de 8 de mayo de 2025, emitida por el jefe de Concesiones de la Autoridad de Aeronáutica Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **séis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. 74,761-2025.

EDICTO NÚMERO 978

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el doctor Iván Gómez Samudio, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CLAUSTRO GÓMEZ**, contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** *(Solicitiud de fecha 7 de abril de 2025, con relación a la normativa vigente aplicable a la solicitud de Resuelto Definitivo para un instituto con reconocimiento provisional)*; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de *Habeas Data* interpuesta por el Doctor Iván Gómez Samudio, en nombre y representación de la Fundación Social, Educativa y Cultural del Claustro Gómez, contra el Ministerio de Educación.

.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (SALVAMMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LCDA.YANIXSA YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General -

/mec
Exp 72,177-2025

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO NÚMERO 977

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Manuel Sevillano Abreu, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTING DESIGN DEVELOPMENT AND ENGINEERING, S.A.**, contra la orden no hacer proferida por el **MINISTRO DE SALUD.** (cotización en línea identificada con el número 2024-012-01-99-CL-014295); se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. *PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).*

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado José Manuel Sevillano Abreu, en representación de la Sociedad Consulting Design Development, And Engineering S.A., contra la Orden de No Hacer emitida por el Ministerio de Salud.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 42,636-2025

EDICTO N°976

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por la Firma Forense Williams, Williams & Asociados, actuando en nombre y representación de la Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES,S.A.) dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la Firma Forense Williams, Williams & Asociados, actuando en nombre y representación de la Universidad Abierta de Estudios Especializados (UNAES,S.A.), cuyo representante legal es el Doctor Cornelly Williams Jones, contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S: ...

Por las consideraciones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PROBADO EL INCIDENTE DE DESACATO**, ensayado por la firma forense Williams, Williams & Asociados, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD ABIERTA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS (UNAES, S.A.)**, dentro de la acción de habeas data interpuesta contra la **MINISTRA DE EDUCACIÓN.**

Por consiguiente , **CONCEDE** un término de diez (10) díaz, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para cumplir con lo ordenado, con la salvedad que, ante la persistencia de una conducta renuente, se aplicarán las sanciones que dispone la Ley.

Fundamento De Derecho: Artículo 20 de la Ley N°6 de veintidós (22) de enero de dos mil dos (2002).

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m).**

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 82,708-2025.
/hob.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO N° 975

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Antonio Moreno Correa, actuando en nombre y representación de **MITZI SAYDE VILLALOBOS VARGAS**, contra la Resolución fechada el 8 de febrero de 2024, emitida por el **JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 11 de abril de 2025, en la cual el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Antonio E. Moreno Correa, en representación de **MITZI SAYDE VILLALOBOS VARGAS,** contra la Resolución del 8 de febrero de 2024, mediante el cual el Juzgado Decimosexto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá emplaza a la prenombrada para que sea notificada de la demanda ejecutiva hipotecaria interpuesta en su contra.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 2615, 2619, 2620, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. 76623-2025
/ha

EDICTO N° 974

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la magíster Ajoortt Jannibell Lezcano Pomares, actuando en nombre y representación de **TAHIRA EDILKA MONTERO MÉNDEZ DE MORRIS**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 27 de diciembre de 2024, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O**. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia de 31 de marzo de 2025, emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Ajoortt Lezcano, en nombre y representación de **TAHIRA EDILKA MONTERO DE MORRIS**, en contra de lo decidido en la Audiencia realizada el día 27 de diciembre de 2024, por la Juez de Garantías de la Provincia de Chiriquí.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ SECRETARIA GENERAL ★ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio. 67031-2025
/ha

EDICTO N° 973

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Rodolfo Manuel Moreno, actuando en nombre y representación de **REGINALDO FERREIRA CAMPOS**, contra el fallo oral de fecha 28 de agosto de 2024 y la Sentencia N°59-2024 de 10 de octubre de 2024, ambos actos emitidos por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N°10 DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS*: ...*

En virtud de lo expuesto, la Corte Suprema, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 12 de marzo de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual no admitió la acción de amparo interpuesta por el licenciado Rodolfo Manuel Moreno González, en representación del señor REGINALDO FERREIRA CAMPOS, contra el Fallo Oral de 28 de agosto de 2024, dictado por la Junta de Conciliación y Decisión No.10.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio:61196-2025
/ha

EDICTO N° 972

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Joaquín Solís Sánchez, actuando en nombre y representación de la Junta Directiva del **P.H. PANAMÁ DESIGN CENTER (PDC)**, contra la decisión de no hacer de fecha 8 de enero de 2025, proferida por el **JUZGADO DÉCIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **REVOCA** la Resolución de 31 de marzo de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y en su lugar, ordena, **ADMITIR** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por el licenciado Joaquín Solís Sánchez, actuando en nombre y representación de la Junta Directiva del P.H. Panamá Design Center (PDC), contra la decisión de no hacer de fecha 8 de enero de 2025, proferida por el Juzgado Decimotercero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ SECRETARIA GENERAL ★ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio:68134-2025
/ha

EDICTO N° 971

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alejandro Quintero Dixon, actuando en nombre y representación de la sociedad **PESPESCA, S.A.**, contra la Sentencia No. 5 de 7 de agosto de 2024, dictada por el **SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS*: ...*

En virtud de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Alejandro Quintero Dixon, apoderado judicial de PESPESCA, S.A., contra la Sentencia No.5 de 7 de agosto de 2024, dictada por la Juez del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá y modificada por el Tribunal de Apelaciones Marítimas, mediante fallo de 30 de enero de 2025.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio:65915-2025
/ha